

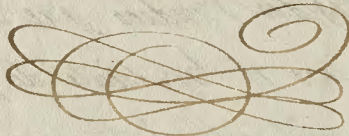
Oficio: Que habiendo examinado el anterior expediente de par- - - - tida fallas y tomado los caxes - - - - pondientes informe respecto de las personas que por su distancia de esta Villa no me son conocidas, resulta que todos son involocentes. Y para que así conste en cumplimiento de lo mandado, libro lo presente que firmo en esta expresada Villa de Caracaca a seis de Mayo de Mil ochocientos cuarenta y ocho =

Miguel María
Carrasco

Mercia 9 Mayo 1848 =

Recibo albr. de Don. de Contribuciones y Rentas a los efectos en mi decreto de 21 de Febrero ult.

Atarajá



Levados los requisitos de que adolecían los presentados expedientes se notó fallidos que pertenecían a la Villa de Caracaca por la contribución de censuras de los años 1816 y 17, la misma se me cargo en sus reparos en que se le vía en el apartado de sup. aprobación. Mercia 11 de Mayo de 1848

Corral

Mercia 15 Mayo 1848 =

Como propone la Admon. vuelvo a la misma a los efectos correspondientes =

Atarajá

Queda tomada razón en la Admon. se fué S. Corral